



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 377/93, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 54, Parcela 02, propiedad de la señora Aida SOTO OJEDA; y

CONSIDERANDO:

Que el informe técnico realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, se manifiesta en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 54, Parcela 02, propiedad de la señora Aida SOTO OJEDA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 10 del Expediente N^o 377/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal y un voladizo de 0,80 mts., en las calles Tolhuin y Fuegia

R
4
cr



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Basket.-

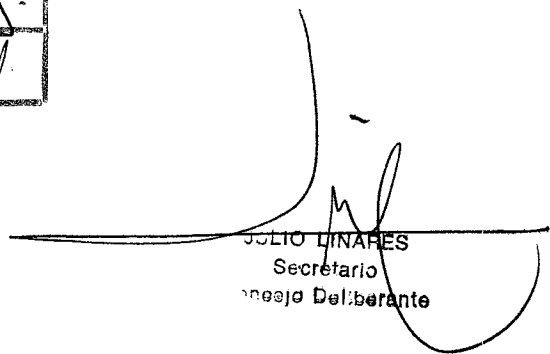
ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1229 - 1993.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 02-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1492/93


JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante



ALDO J. DELFINO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1229 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 54, Parcela 02, propiedad de la señora Aida SOTO OJEDA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 10 del Expediente Nº377/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal y un voladizo de 0,80 mts., en las calles Tolhuin y Fuegia Basket.

Por ello:

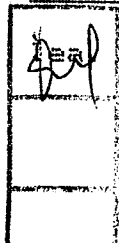
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1229 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 54, Parcela 02, propiedad de la señora Aida SOTO OJEDA, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 10 del Expediente Nº377/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal y un voladizo de 0,80 mts., en las calles Tolhuin y Fuegia Basket.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1422 /93.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELI
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

JULIO OVANDU
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia